



ORDENANZA N° 291 /2021

VISTO:

El Informe de Contaduría Municipal, que corre agregado al presente como Anexo I;

Expediente administrativo N° 09/2021, lo dispuesto en sesión ordinaria del día 25 de MARZO de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo expone sobre la necesidad de realizar una Desafectación y Refuerzo de partida, del Presupuesto 2021;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°:- Apruébese la Desafectación y Refuerzo de Partidas del Presupuesto del corriente año, solicitada según informe de Contaduría Municipal.-

Artículo 2°:- Desafectase la partida PERSONAL, por un importe de Pesos Dos Millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000,00).-

Artículo 3°:- Con los fondos Provenientes del Artículo anterior, refuerzase la Partida Deuda Flotante por Pesos Dos Millones cuatrocientos cincuenta mil.-

Artículo 4°:- la presente aprobación surge de lo comunicado y solicitado por el informe contable, que forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 5°:- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- IBICUY, 25 DE marzo de 2021


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



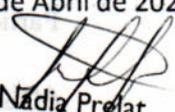

Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 291/2020 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 51/2021 de la fecha 09 de Abril de dos mil veintiuno.

Ibicuy, 09 de Abril de 2021


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy